

96

OBJ.: Renueva Autorización Técnica Operativa A.T.O., a la Empresa Aerocomercial Chilena "FUMIGACIONES AEREAS RAFAEL REYES LTDA."

EXENTA

Nº 02210

SANTIAGO, 21 SEP 2005

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "FUMIGACIONES AEREAS RAFAEL REYES LTDA.", para la renovación de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- b) La Resolución Exenta Nº 0454 de fecha 23 de Marzo de 2004 que renovó la Autorización Técnica Operativa A.T.O. a la Empresa Aerocomercial "FUMIGACIONES AEREAS RAFAEL REYES LTDA.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- c) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil por documento ORD. Nº 053 de fecha 14 de Enero de 2005, que informa sobre la aprobación del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie correspondiente a la aeronaves modelo Piper PA-36, matrículas CC-CTQ, CC-CVQ y CC-CVM, vigente al 09 de Enero de 2006, operadas comercialmente por la Empresa "FUMIGACIONES AEREAS RAFAEL REYES LTDA."
- d) Que los antecedentes técnicos y legales de esta empresa se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Que la Empresa Aérea "FUMIGACIONES AEREAS RAFAEL REYES LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- f) La Resolución Exenta Nº 0456 de fecha 23 de Marzo de 2004 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 5ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa A.T.O., DAP 06 01.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Renuévase a la Empresa Aérea Chilena "FUMIGACIONES AEREAS RAFAEL REYES LTDA.", con domicilio en la ciudad de Los Andes, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., para operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- 2) La Empresa Aérea "FUMIGACIONES AEREAS RAFAEL REYES LTDA.", deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente para utilización de productos químicos.
- 3) Esta renovación se otorga en forma **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 5ª edición de fecha 23 de Marzo de 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Renuévase en forma **INDEFINIDA** el Certificado ATO Nº 1047.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Subdirección de Operaciones, Departamento de Transporte Comercial, Aeronaves Pequeñas y Trabajos Aéreos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DIGITALIZADO



JOSE MIGUEL ASTÓRGA BARAHONA
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES

OK